Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220200027800

En atención a la labor de notificación adelantada por la parte demandante[1], observa el Juzgado que la dirección física a la que se dirigió la citación no es la informada en el escrito de demanda, predio LOTE 1, vereda Neiva, del municipio de Neiva, Departamento del Huila y/o a la dirección registrada en el Certificado de Tradición del inmueble materia de imposición de servidumbre, a saber, Lote no. 1 (Vereda Las Ceibas o Llanitos) del municipio de Neiva – Huila.

Por lo anterior, se ordena al demandante enviar la citación para adelantar la notificación del demandado ALQUIVAR SUÀREZ GALLEGO, conforme al artículo 291 del C.G.P., y a la dirección física reportada, en el Municipio de Dosquebradas – Risaralda[2].

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

JRo

[1] Ver archivo "06Notificación"
[2] Ibídem, folio 2

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d783779422523065c08dcda85cd3a1f2c03749daa770be5bd0f6c44f8b27cea6**

Documento generado en 15/11/2022 09:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica